



Comité Electoral
Universitario



UMIP
Comité Electoral
Universitario

COMITE ELECT. UNIV.

UNIVERSIDAD MARÍTIMA INTERNACIONAL DE PANAMÁ
RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UMIP
No. CEU-012-24
(18 de enero de 2024)

“Por la cual se proclama oficialmente a los estudiantes Miriam Araúz y Marialuz Saavedra (FAICIMA) como representantes del estamento estudiantil electas para el Consejo Académico de la Universidad Marítima Internacional de Panamá, para el período 2024-2025”.

El Comité Electoral Universitario en uso de sus facultades,

Considerando:

Que la Ley No. 81 de 8 de noviembre de 2012, Orgánica de la Universidad Marítima Internacional de Panamá, establece que la UMIP es una institución de educación superior oficial de la República de Panamá, con autonomía, personería jurídica y patrimonio propio con derecho para administrarlo y con facilidad para organizar sus planes y programas de estudio, a través de la docencia, la investigación y la extensión de las disciplinas marítimas y el desarrollo tecnológico de la comunidad marítima nacional, regional e internacional.

Que el Estatuto Orgánico de la UMIP creó el Comité Electoral Universitario con carácter permanente y autónomo, con el fin de que reglamente, interprete y aplique privativamente todo lo concerniente a la materia electoral.

Que en su artículo 118 establece que, el Comité Electoral Universitario, cuando se haya escrutado la totalidad de las actas de mesa o de junta, según sea el caso, deberá proclamar al candidato o candidatos que hayan resultado electos para los cargos correspondientes.

Que la Junta de Escrutinio entregó al Comité Electoral Universitario el acta debidamente firmada y sellada para con base a dicha acta proclamar a los representantes del estamento estudiantil.

Que mediante resolución de Comité electoral Universitario CEU-087-23 de 13 de diciembre de 2023 se publican los resultados oficiales de las elecciones para la escogencia de los nuevos miembros de los Órganos de Gobierno Universitario.

Que el Comité Electoral Universitario de la Universidad Marítima Internacional de Panamá (UMIP), en virtud de lo establecido en el numeral 9 del artículo 265 del Estatuto Orgánico, le corresponde proclamar a los elegidos como miembros del estamento estudiantil para el Consejo Académico.

Que, cumpliendo con la fase de impugnación de nulidades, al no recibir ningún recurso en contra de la elección de las estudiantes Miriam Araúz y Marialuz Saavedra, se cierra esta fase.

Que, por lo antes expuesto, los miembros del Comité Electoral Universitario, en uso de sus facultades,

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Proclamar a las estudiantes **Miriam Araúz**, con cédula de identidad personal No.4-818-2297 (principal) y a **Marialuz Saavedra** con cédula No.7-714-231-921 (suplente), como representantes estudiantiles electas para el Consejo Académico de la Universidad Marítima Internacional de Panamá, para el período 2024-2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia autenticada de la presente Resolución a la Secretaría General para que se realicen los trámites pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar oficialmente cerrado este proceso de elección.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

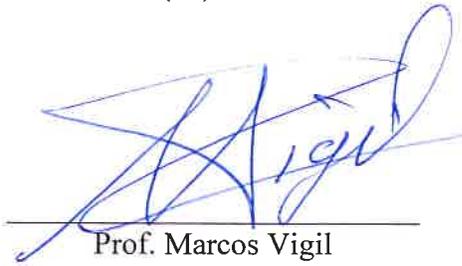
FUNDAMENTO DE DERECHO:

Ley No. 81 del 8 de noviembre de 2012.

Estatuto Orgánico de la UMIP, aprobado por Resolución de consejo Superior No. 002-13 de 25 de julio de 2013.

Reglamento General de Elecciones aprobado mediante Resolución CEU No. 002-14 de 31 de marzo de 2014 y sus modificaciones.

Dada en la ciudad de Panamá, a los ocho (18) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).



Prof. Marcos Vigil
Presidente
Comité Electoral Universitario

COMITE ELECT. UNIV.
RECIBIDO POR:
18 JAN '24 1:51PM



Comité Electoral
Universitario



Mgtr. Nilka de Arosemena
Secretaria
Comité Electoral Universitario